

## CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UMH: PROYECTOS ASOCIADOS A REMANENTES (PAR)

### Preámbulo

Los profesores e investigadores de la UMH se encuentran cada vez con más frecuencia con la necesidad de continuar con sus actividades de investigación a través de la aportación de recursos propios siendo para ello, en muchas ocasiones, preciso la contratación de personal investigador. Las razones fundamentales que originan esta situación son:

- las discontinuidades entre la financiación de un proyecto y la financiación del siguiente proyecto que continúa la investigación.
- la exigencia de los financiadores privados de que los contratos de I+D partan de unos resultados de investigación ya muy próximos a sus necesidades.
- el propio interés de los investigadores en abrir nuevas líneas de investigación.

En este sentido, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, recoge en su art. 20 que las Universidades Públicas podrán contratar personal investigador para el desarrollo de sus programas propios de I+D+i.

Por tanto, la UMH con el objeto de que sus investigadores puedan afrontar la problemática expuesta pone en marcha dentro de sus programas propios de I+D+i; de Relaciones Internacionales, así como otros ámbitos asimilados a gestión por proyectos, los denominados PAR (Proyectos Asociados a Remanentes).

Objetivo de esta convocatoria, es impulsar el desarrollo de programas propios de I+D+i, mediante la presentación de la memoria de la actividad propuesta, de entre los solicitantes que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la normativa de Gestión Eficiente del Programa Asociado a Remanentes.

Con la resolución de la presenta Convocatoria, se iniciará el plazo de ejecución de las actividades, estando sujetas en lo establecido en la referida normativa.

### 1. Objeto de la convocatoria

Se convocan ayudas para la realización de nuevos Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, con una duración máxima de cuatro años.

Presupuesto

### 2. Presupuesto

La presente convocatoria para el ejercicio 2018 será financiada con el límite máximo del crédito definitivo disponible en el momento de la resolución en la partida presupuestaria 0400/541R018/48407 dotada inicialmente con 152.000,00 Euros.

### 3. Beneficiarios.

Las ayudas están destinadas a aquellos investigadores principales (IP) que habiendo solicitado su participación en el programa PAR hayan recibido la comunicación de aceptación de su/s solicitudes por parte del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

El proyecto solicitado deberá estar relacionado con alguna de las líneas de investigación del IP que lidere el proyecto.

### 4. Costes elegibles

Las ayudas podrán distribuirse entre los siguientes conceptos:

Gastos de personal  
Dietas y desplazamientos  
Compra de bienes fungibles y Servicios  
Contribución al mantenimiento de equipamiento básico

En ningún caso podrán realizarse pagos a personal propio.

### 5. Solicitudes

La solicitud será presentada por el Investigador Principal del proyecto, mediante la cumplimentación del Anexo III de la Normativa sobre gestión eficiente del programa de actividades asociadas a remanentes, que estará disponible en el siguiente [enlace web](#).

Todos los proyectos han de contar con la autorización del Órgano Evaluador de Proyectos (OEP) de la UMH. Junto con la solicitud del PAR se tendrá que presentar el justificante de la petición de evaluación del OEP, debiendo aportarse posteriormente la autorización correspondiente.

### 6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de enero de 2018 a las 14 horas. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, a través de los registros oficiales de la UMH. Además se enviará una copia de la documentación al correo electrónico [vdo.investin@umh.es](mailto:vdo.investin@umh.es)

### 7. Evaluación

El contenido científico-técnico y la viabilidad de las propuestas se evaluarán por una Comisión nombrada a tal efecto por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación. Se evaluará la calidad científica de los miembros del proyecto, la calidad e interés científico-



técnico o artístico, objetivos y metodología del proyecto y la adecuación del presupuesto del proyecto a las actividades previstas.

## 8. Resolución y notificación

La concesión de las ayudas será realizada por resolución del Rector, a propuesta del Vicerrector de Investigación e Innovación. La resolución de adjudicación se comunicará al investigador principal del proyecto.

En cualquier caso, la fecha de inicio de proyecto a efectos de cómputo de anualidades será el 1 de enero de 2018.

Previamente a la propuesta definitiva de financiación, se comunicará a los investigadores responsables de los proyectos preseleccionados, las condiciones de la propuesta de concesión de la ayuda, y se requerirá, en el plazo de 10 días hábiles, la aceptación expresa de la ayuda.

## 9. Obligaciones

Los beneficiarios estarán obligados a realizar la actividad subvencionada en los términos de la resolución de concesión y a justificar la realización en los plazos establecidos

En particular, los beneficiarios están obligados a participar un congreso científico y/o enviar un artículo a una revista científica de impacto antes de la fecha de finalización del proyecto.

## 10. Seguimiento

El seguimiento de las ayudas concedidas es competencia del Vicerrectorado de Investigación e Innovación, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar también, en su caso, las comisiones que considere oportunas para realizarlo.

## 11. Justificación

Según lo establecido en la Normativa sobre gestión eficiente del programa de actividades asociadas a remanentes, el IP deberá presentar justificaciones parciales y justificación final, de acuerdo a las siguientes condiciones:

### Justificación Parcial

Durante el periodo de ejecución de la actividad, el Investigador Responsable del proyecto PAR deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, antes del 1 de febrero del ejercicio siguiente, informe de ejecución económica de la anualidad anterior de acuerdo al Anexo IV de la Normativa.



### Justificación Final

Finalizada la ejecución de la actividad, el Investigador Responsable del proyecto PAR deberá remitir, al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, antes del 1 de febrero del ejercicio siguiente, informe de ejecución económica del periodo total de acuerdo al modelo que se incorpora en el Anexo V de la Normativa.

A la justificación económica final se deberá acompañar la documentación acreditativa de la participación en un congreso científico y/o envío de un artículo a una revista científica de impacto.